RESOLUCIÓN SENASA Nº 452/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 2 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 390.264, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 14 de agosto de 2024.

VISTO:

Los antecedentes Administrativos de solicitud de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 13/2021, suscripto con la firma COEFICIENTE S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDO D.A. N° 874/2024, de 14 de agosto de 2024, del Departamento Administrativo, por el cual entre otras cosas solicita: "*…informarle que la fecha de fin de ejecución del Contrato 13/2021 – Adenda 1, es del 19 de agosto del Corriente, del Contrato de referencia. Por lo expuesto, se solicita el Visto Bueno de la Dirección para realizar las gestiones administrativas para la Adenda 2 ampliación de plazo de Vigencia del Contrato por el plazo por doce (12)* ***meses.*** *En vista que no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo previsto"…* (Sic.)

Que, por providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, otorgo su Visto Bueno, para las gestiones administrativas.

Que, por Nota D.A. N°55/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, se solicitó a la firma proveedora su conformidad para la modificación contractual.

Que, por Nota, de fecha 14 de agosto de 2024, la firma COEFICIENTE S.R.L., ha manifestado su conformidad, para la ampliación del contrato de referencia.

Que, por DICTAMEN A.J. N° 202 de fecha 14 de agosto del 2024, la Asesoría Jurídica ha recomendado: *Por lo tanto, encontrándose facultado el titular de la Dirección General para suscribir convenios modificatorios, recomendamos disponer la autorización de la modificación contractual como la suscripción de la correspondiente Adenda". (Sic)*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8°, entre otras cosas establece "*Artículo 8°. Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones*

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 452/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 2 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 390.264, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 390.264, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el 20 de agosto de 2025.

Artículo 2° ESTABLECER que las clausulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL